

Buenos Aires, 20 de octubre de 2009

Vistos los autos: "Parisi de Frezzini, Francisca c/ Laboratorios Huilén y otros s/ daños y perjuicios".

Considerando:

Que esta Corte comparte los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal de la Nación, a los que cabe remitirse en razón de brevedad.

Por ello, se declara procedente el recurso extraordinario y se deja sin efecto la sentencia apelada. Con costas. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por quien corresponda, se dicte un nuevo fallo. Notifíquese y remítase.  
RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - CARLOS S. FAYT - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA - E. RAUL ZAFFARONI - CARMEN M. ARGIBAY.

ES COPIA

Recurso extraordinario interpuesto por **el Estado Nacional, codemandado en autos, representado por la Dra. Alicia Pilar Pontiggia.**  
Traslado contestado por **Francisca Parisi de Frezzini, actora en autos, representada por la Dra. Cecilia Cobeñas.**  
Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, Sala Civil III.**  
Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Federal de Primera Instancia nº 2 de La Plata.**